PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.114

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORITA MARIA CONCEPCION BAZAN.-

Asunción, 31 de Agosto de 1945.-

N° 1938.

VISTOS: la presentación de la señorita María Concepción Bazán, (Exp. N°327/44 H.), en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los veinte y un años de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el informe de la Comisión Médica del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 21 del Decreto-Ley N°6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1°.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de (₲s.----- 50:76) CINCUENTA GUARANIES CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS, a la señorita María Concepción Bazán, en mérito a los veinte y un de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2°.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.